

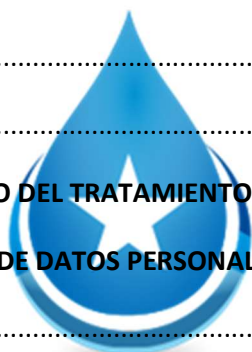


EMAPAG-EP

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EMAPAG EP

ÍNDICE

1. OBJETO.....	1
2. ALCANCE	1
3. INTRODUCCIÓN	2
4. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.....	2
5. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	3
6. DEFINICIONES	3
7. DATOS QUE SE RECOLECTAN	5
8. FINALIDAD DE TRATAMIENTO	5
9. PRINCIPIOS	5
10. DERECHOS.....	7
11. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO	7
12. LICITUD DEL TRATAMIENTO	8
13. AUTORIZACIÓN.....	8
14. EJERCICIO DE DERECHOS	9
15. NOTIFICACIÓN EN CAMBIOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
16. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	9
17. INFORMACIÓN OBTENIDA EN FORMA PASIVA.....	10
18. LEGISLACIÓN APLICABLE	10
19. VIGENCIA	10



EMAPAG-EP

1. OBJETO

El objeto de la presente Política de Protección de Datos Personales es definir las pautas sobre las que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, en adelante “EMAPAG EP”, desarrolla los procesos y actividades necesarias para dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos que le es de aplicación, y que se indica a continuación:

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en adelante “LOPD”, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 459 del 26 de mayo del 2021, según la estrategia 3 del Programa de Gobierno Abierto del Plan Nacional de Gobierno Electrónico apunta a "Impulsar la protección de la información y datos personales" ya que, la protección de datos personales forma parte de los ejes estratégicos para la construcción de la sociedad de la información y el conocimiento en el Ecuador conforme el Libro Blanco de la Sociedad de la Información y del Conocimiento 2018.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en adelante “RGLOPD”, bajo decreto 904, 06 de noviembre del 2023, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 435 del 13 de noviembre del 2023 relativo a la protección en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La presente Política, así como el resto de los documentos que se deriven de la aplicación de esta, se mantendrán actualizados y deberán ser revisados siempre que se produzcan cambios relevantes en las actividades de tratamiento de “EMAPAG EP” o en los sistemas de información (automatizados o no) que soportan esas actividades. Del mismo modo la documentación asociada al cumplimiento de la normativa estará adecuada en cada momento a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, así como a cualquier otra normativa relacionada que pueda ser de aplicación y permanecerá a disposición de las Autoridades u Organismos de Control (en este caso la Superintendencia de Protección de Datos Personales) para su examen, cuando así lo requiera.

2. ALCANCE

El presente programa será de aplicación para todas las actividades y procesos de la organización que requieran, o impliquen para su desarrollo, un tratamiento de datos de carácter personal de los cuales EMAPAG EP sea responsable, o se le hayan atribuido las funciones de responsable de Datos.

A estos efectos, no se considerará, dentro del ámbito de aplicación de la normativa en materia de protección de datos:

- Los tratamientos efectuados por una persona física en el ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- los tratamientos de la Administración General del Estado en el marco de las actividades



- los tratamientos efectuados por parte de las autoridades con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, o de ejecución de sanciones penales, incluida la de protección frente a amenazas a la seguridad pública y su prevención.
- los tratamientos de datos de personas fallecidas.
- los tratamientos sometidos a la normativa sobre protección de materias clasificadas.

3. INTRODUCCIÓN

Durante la ejecución de sus actividades, y con la finalidad de un adecuado desarrollo de estas, “EMAPAG EP” accede y trata datos de carácter personal de empleados, clientes, colaboradores, y de otras partes interesadas, siempre que este tratamiento sea necesario para alcanzar sus objetivos, prestar los servicios según los requisitos pactados, y cumplir con las obligaciones legales y contractuales que le sean de aplicación.

Durante el tratamiento de los datos personales, EMAPAG EP se compromete a cumplir con la normativa en materia de protección de datos, siendo la política de la organización al respecto:

- Utilizar los datos mínimos necesarios para cumplir con las finalidades que se indiquen en cada caso, asegurándose, en la medida de lo posible, de la veracidad y exactitud de estos;
- Definir e Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, basándose en una estimación de los riesgos que pueden afectar al tratamiento de los datos;
- Asegurar el cumplimiento del derecho de información y la obtención del consentimiento para el tratamiento de los datos, así como la posibilidad del ejercicio del resto de derechos contemplados por la legislación (*acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, información, a no ser objeto de decisión basada en valoración automatizada y limitación del tratamiento*);
- Asumir el compromiso para minimizar y comunicar las violaciones de seguridad, así como de colaborar con la autoridad de control (Superintendencia de Protección de Datos Personales) para la resolución de incidentes o conflictos que puedan derivarse del incumplimiento de la normativa.

4. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Para todos los efectos de la LOPDP y demás normativa vigente, “EMAPAG EP” será el responsable de tratar los Datos Personales ante la Autoridad de Protección de Datos Personales y órganos judiciales.

En este rol, debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en la LOPDP, su reglamento y demás normativa para un tratamiento legítimo de los datos personales. Además, deberá designar de ser el caso, al/los encargado/s para el tratamiento, sea interno o externo a la empresa, e instruirle sobre las directrices a seguir. El Responsable debe asegurar que el Encargado cumpla con las normativas vigentes y garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos. “EMAPAG EP” también se



compromete a adoptar medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger la seguridad y confidencialidad de los datos recopilados.

El Encargado tratará los Datos Personales a nombre y por cuenta del Responsable del tratamiento de Datos Personales. El Encargado implementará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales recopilados y cuyo tratamiento le ha instruido el Responsable.

5. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al ser una entidad pública, “EMAPAG EP” se encuentra en la obligación de nombrar un Delegado de Protección de Datos Personales, quien será el encargado de brindar la asesoraría necesaria a la máxima autoridad de la institución sobre la garantía del derecho a la protección de datos personales, asesorar a las áreas, unidades y/o direcciones, y sus funcionarios para tratar adecuadamente los datos personales, supervisar a la institución, y ser el punto de contacto con la Autoridad de Protección de Datos Personales, a quien de ser pertinente, se lo contactará a través del correo institucional: delegadodedatos@emapag-ep.gob.ec.

6. DEFINICIONES

- a. **Datos Personales:** Toda Información que identifique de forma directa o indirecta a una persona natural.
- b. **Datos Identificativos:** Son aquellos datos que permiten identificar a una persona individualmente. Ejemplos incluyen el nombre, dirección, número de identificación, y otros datos de contacto.
- c. **Datos Biométricos:** Son datos personales obtenidos a partir de características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona que permiten su identificación única. Ejemplos incluyen huellas dactilares, reconocimiento facial y patrones de voz.
- d. **Datos Genéticos:** Información contenida en el ADN de un organismo que define sus características hereditarias, pueden ser utilizados para identificar rasgos físicos, predisposiciones a ciertas características o comportamientos, y para distinguir entre diferentes individuos o especies.
- e. **Datos Crediticios y/o Económicos:** Son datos relacionados con la situación financiera de una persona, como su historial crediticio, ingresos, deudas y otros aspectos económicos que pueden ser utilizados para evaluar su solvencia.
- f. **Datos Relativos a la Salud:** Son datos personales relacionados con la salud física o mental de una persona, incluyendo información sobre enfermedades, tratamientos médicos, historial clínico y otros aspectos de la salud.
- g. **Datos Sensibles:** Son datos personales que revelan el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, vida sexual u orientación sexual.
- h. **Datos Académicos y Profesionales:** Son datos relacionados con la formación académica y la trayectoria profesional de una persona, como títulos, certificados, experiencia laboral, habilidades y competencias.



- i. **Categorías especiales de Datos Personales:** Incluyen datos sensibles, información de menores de edad, datos de personas con discapacidad y sus representantes, datos relacionados con la discapacidad.
- j. **Base de datos o fichero:** Conjunto estructurado de datos, independientemente de su forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, ya sea centralizado, descentralizado o distribuido funcional o geográficamente.
- k. **Consentimiento:** Manifestación libre, específica, informada e inequívoca de la voluntad del titular de los Datos Personales, autorizando al responsable del tratamiento a manejar sus datos.
- l. **Titular de Datos Personales:** Persona natural a la que se refieren los Datos Personales, que da su consentimiento para la recolección y tratamiento de sus datos, y que tiene derecho a información, acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición, portabilidad y suspensión de sus datos.
- m. **Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea mediante procedimientos técnicos automatizados, parcialmente automatizados o manuales. Esto incluye la recolección, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, distribución, cesión, comunicación o transferencia, así como cualquier otra forma de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.
- n. **Responsable del tratamiento de Datos Personales:** EMAPAG EP, que decide sobre la finalidad y el tratamiento de los datos personales.
- o. **Encargado del tratamiento de Datos Personales:** Persona natural o jurídica que, de manera individual o conjunta, trata datos personales en nombre y por cuenta de EMAPAG EP.
- p. **Delegado de protección de Datos Personales:** Persona natural designada por EMAPAG EP, cuya función es informar al responsable o encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos personales, supervisar el cumplimiento normativo y cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, actuando como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento.
- q. **Autoridad de Protección de Datos Personales:** Superintendencia de Protección de Datos Personales, quien es el ente de control encargado de supervisar la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento y resoluciones, con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales en relación con el tratamiento de sus datos personales.
- r. **Destinatario:** Persona natural o jurídica a la que se le han comunicado datos personales.
- s. **Transferencia de datos:** Cualquier forma de manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o revelación de datos personales a una persona distinta del titular, responsable o encargado del tratamiento. Los datos personales comunicados deben ser precisos, completos y actualizados.

7. DATOS QUE SE RECOLECTAN

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, a través de sus canales digitales y presenciales recopila, obtiene, registra, custodia, utiliza, accede y realiza actividades de operaciones que derivan un tratamiento de datos personales, con el objetivo de permitir una correcta y eficiente gestión de nuestros servicios hacia la ciudadanía, así como, dentro de los deberes institucionales de la empresa; obteniendo datos como:

- Nombre y datos de contacto.
- Número de cédula.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio físico y electrónico. (Dirección Domiciliaria - Correo Electrónico)
- Datos de contacto en caso de emergencia.
- Datos de perfiles de redes sociales.
- Copias de documentos de identificación.
- Educación e información profesional.
- Dispositivo que utiliza.
- Datos de autenticación. (Fecha y hora de acceso, tipo de acceso (Web o Móvil), ubicación geográfica, sistema operativo y navegador usado)
- Datos sobre la ubicabilidad. (Dirección IP)
- Datos biométricos.
- Demás datos proporcionados a la institución.

8. FINALIDAD DE TRATAMIENTO

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, manejará los datos personales y la información derivada de estos para realizar actividades relacionadas con sus funciones legales y su misión. Esto incluye todas sus competencias funcionales institucionales, esto es, con sus empleados y colaboradores, y aquellas en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, como trámites, gestiones, servicios, consultas, notificaciones, registros, entre otros, estimados necesarios según la relación establecida y el tipo de base de datos en la que se encuentren los datos.

Además, se realiza el tratamiento de datos con el objetivo de ofrecer un servicio eficiente a todos los usuarios, cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales, y establecer relaciones más efectivas, ágiles y seguras con los titulares de los datos personales.

9. PRINCIPIOS

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece un marco legal para garantizar la privacidad y protección de los datos personales. Los principios fundamentales que deben guiar el tratamiento de datos personales incluyen:



- a. **JURIDICIDAD.** - Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.
- b. **LEALTAD.** - El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados.
- c. **TRANSPARENCIA.** - El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro.
- d. **FINALIDAD.** - Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados.
- e. **PERTINENCIA Y MINIMIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.** - Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.
- f. **PROPORCIONALIDAD DEL TRATAMIENTO.** - El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos.
- g. **CONFIDENCIALIDAD.** - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley.
- h. **CALIDAD Y EXACTITUD.** - Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros; y, de ser el caso, debidamente actualizados; de tal forma que no se altere su veracidad.
- i. **CONSERVACIÓN.** - Los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento. La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, siempre y cuando se establezcan las garantías de seguridad y protección de datos personales, oportunas y necesarias, para salvaguardar los derechos previstos en esta norma.
- j. **SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES.** - Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad, adecuadas y necesarias, para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.
- k. **RESPONSABILIDAD PROACTIVA Y DEMOSTRADA.** - El responsable del tratamiento de datos personales deberá acreditar el haber implementado mecanismos para la protección de datos personales; así mismo, está obligado a rendir cuentas sobre el tratamiento al titular y a la Autoridad de Protección de Datos Personales. El responsable del tratamiento de datos personales deberá evaluar y revisar los mecanismos que adopte para cumplir con el principio de responsabilidad de forma continua y permanente, con el objeto de mejorar su nivel de eficacia en cuanto a la aplicación de la presente Ley.
- l. **APLICACIÓN FAVORABLE AL TITULAR.** - En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales, aplicables a la protección de datos personales, los funcionarios judiciales y administrativos las interpretarán y aplicarán en el sentido más favorable al titular de dichos datos.



- m. INDEPENDENCIA DEL CONTROL.** - Para el efectivo ejercicio del derecho a la protección de datos personales, y en cumplimiento de las obligaciones de protección de los derechos que tiene el Estado, la Autoridad de Protección de Datos deberá ejercer un control independiente, imparcial y autónomo, así como llevar a cabo las respectivas acciones de prevención, investigación y sanción.

10. DERECHOS

Los titulares de los derechos pueden ejercer en todo momento, los derechos que les confiere la Constitución, la LOPDP, y demás normativa conexa en la materia, para el correcto y eficiente uso de sus datos personales. Algunos de estos derechos se aplicarán en determinadas circunstancias:

- a. OPOSICIÓN.** - Derecho a ponerse a que sus datos personales sean tratados para temas de carácter comercial o promocional. (Art. 16 LOPDP)
- b. INFORMACIÓN.** - Derecho a estar informado del tratamiento de datos realizado por EMAPAG EP. (Art. 12 LOPDP)
- c. ACCESO.** - Derecho a obtener información sobre sus datos personales que reposan en la base de la institución. (Art. 13 LOPDP)
- d. ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN.** - Derecho a solicitar la actualización y rectificación de sus datos personales, cuando estos se considere que son inexactos e incompletos. (Art. 14 LOPDP)
- e. ELIMINACIÓN.** - Derecho a solicitar que se eliminen sus datos personales de las bases de datos de EMAPAG EP, considerando que existen datos o situaciones ante los que no se podrá procesar la eliminación de datos personales por motivo de uso para la prestación del servicio de la empresa pública. (Art. 15 LOPDP)
- f. SUSPENSIÓN.** - Derecho a restringir o limitar el tratamiento de Datos Personales, en determinados periodos. (Art. 19 LOPDP)
- g. PORTABILIDAD.** - Derecho a recibir los datos personales en formato electrónico, así como a transmitirlos a otro responsable del tratamiento en un formato estructurado. (Art. 17 LOPDP)
- h. NO SER OBJETO DE DECISIÓN BASADA EN VALORACIÓN AUTOMATIZADA.** - Derecho a no ser sometido a una decisión basada en valoraciones productos de procesos automatizados. (Art. 20 LOPDP)
- i. CONSULTA.** - derecho a la consulta pública y gratuita ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

11. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

“EMAPAG EP” identificará las actividades de tratamiento en las que se utilicen datos de carácter personal, y de los que “EMAPAG EP” sea responsable. Esta información permitirá conocer el alcance, las actividades y los datos, sobre el que será de aplicación lo expuesto en la presente Política de Protección de Datos, y demás normativa vigente en la materia.

Dicha identificación servirá, además, como entrada para la realización del análisis de riesgos, y se encontrará a disposición de la Autoridad de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Protección de Datos Personales), contemplando al menos, la siguiente información:



- Identificación del Responsable del Tratamiento.
- Finalidad del Tratamiento.
- Identificación de Intervinientes e Interesados en el Proceso de Tratamiento.
- Identificación categórica de Titulares de Datos Personales.
- Identificación categórica de Datos Personales Tratados.
- Transferencias Internacionales Previstas.
- Plazos de Conservación de Datos Personales.
- Base Legal.
- Medidas de Seguridad.

12. LICITUD DEL TRATAMIENTO

Los tratamientos de datos personales se considerarán lícitos siempre que se ajusten a alguno de los siguientes requisitos:

- El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos para una o varias finalidades;
- El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte;
- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;
- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable;
- El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado.

Durante el proceso de identificación de las Actividades de Tratamiento, se identificarán las condiciones que permiten considerar la licitud de las diferentes actividades de tratamiento, verificando que todos los datos personales manejados en la organización son tratados en cumplimiento de la normativa.

13. AUTORIZACIÓN

“EMAPAG EP” solicitará autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento. Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por “EMAPAG EP”, tales como:

- Por escrito, diligenciando un formato de autorización para el Tratamiento de Datos Personales determinado por EMAPAG EP.
- De forma oral, a través de una conversación telefónica o en videoconferencia.



- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, a través de su aceptación expresa a los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el Tratamiento de sus Datos Personales.

IMPORTANTE: En ningún caso “EMAPAG EP” asimilará el silencio del Titular de los Datos Personales, a una conducta de aceptación.

14. EJERCICIO DE DERECHOS

“EMAPAG EP” ha dispuesto de dos (2) canales de contacto para que los Titulares de los Datos ejerzan los derechos que le asisten.

El primero, el canal presencial, a través del formulario de solicitud definido por la institución para el ejercicio de derechos, el cual deberá ser presentado ante la Secretaría General de la institución en las oficinas físicas de “EMAPAG EP”, en conjunto con los habilitantes que le asistan para legitimar su comparecencia. El segundo, por medio del ingreso de la solicitud a través del canal virtual habilitado dentro de la página web oficial de “EMAPAG EP”, en el que se requerirá el formulario disponible para el ejercicio de derechos debidamente firmado y cargado, en conjunto con los habilitantes que le asistan para legitimar su comparecencia.

“EMAPAG EP”, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y a través de su Delegado de Protección de Datos recibirá, gestionará y dará respuesta a los requerimientos que presenten los titulares, o sus apoderados / representantes legales, en un término de quince (15) días desde la recepción de la solicitud contestando afirmativa o negativamente, notificando y ejecutando lo que corresponda. En caso de requerirse se aclare o complete la solicitud, “EMAPAG EP” siempre que se encuentre dentro de los primeros cinco (5) días de iniciado el término para la contestación, remitirá atenta solicitud al titular o a su apoderado / representante legal, para que en un término de diez (10) días facilite lo requerido, so pena de que, en caso de no existir respuesta, su solicitud sea archivada sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud.

15. NOTIFICACIÓN EN CAMBIOS A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

“EMAPAG EP” podrá modificar o enmendar esta Política de Protección de Datos Personales cuando sea necesario, considerando que cualquier cambio sustancial, será comunicado y socializado a través de nuestros canales informativos, redes sociales oficiales, y sitio web institucional.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD

“EMAPAG EP” efectuará las apreciaciones de riesgos de seguridad de la información (a intervalos planificados y cuando se produzcan cambios o modificaciones importantes) necesarias para asegurar que se conozca el estado de la seguridad sobre los datos personales, y las principales amenazas que pueden provocar impactos negativos sobre las actividades de tratamiento y sobre los derechos de los afectados.



Para ello “EMAPAG EP” garantiza la implementación de los sistemas de seguridad que sean necesarios para la adecuada protección de datos personales de acuerdo con los términos previstos en la LOPDP, el RGLOPDP y todas aquellas normas que los modifiquen o adicionen. Se establecerán procedimientos para establecer los criterios y pasos necesarios, que irán desde la identificación de riesgos de seguridad de la información, hasta la implantación y seguimiento de los controles; permitiendo establecer el nivel de riesgo de cada uno de los servicios suministrados por la organización.

Los resultados de las apreciaciones de riesgos realizadas deben permitir determinar las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de carácter personal y las actividades de tratamiento. Como resultado del análisis de riesgos, se debe de documentar un Plan de Tratamiento de Riesgos, en el que se definan las medidas precisas para reducir los riesgos a niveles aceptables por parte de la organización.

17. INFORMACIÓN OBTENIDA EN FORMA PASIVA

Cuando se utilizan los servicios contenidos dentro de los sitios web de “EMAPAG EP”, ésta podrá recopilar información en forma pasiva a través de tecnologías para el manejo de la información, tales como “cookies”, a través de los cuales se recolecta información acerca del hardware y el software del equipo, dirección IP, tipo de explorador, sistema operativo, nombre de dominio, tiempo de acceso y las direcciones de los sitios web de procedencia; mediante el uso de éstas herramientas no se recolectan directamente Datos Personales de los usuarios. También se recopilará información acerca de las páginas que la persona visita con mayor frecuencia en estos sitios web a efectos de conocer sus hábitos de navegación. No obstante, el usuario de los sitios web EMAPAG EP tiene la posibilidad de configurar el funcionamiento de las “cookies”, de acuerdo con las opciones de su navegador de internet.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta política se encuentra regulada por la legislación ecuatoriana en la materia y normativa complementaria, en particular por:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Normativa conexas reconocidas por el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

19. VIGENCIA

Esta Política de Protección de Datos Personales entrará en vigencia desde su aprobación por parte del Directorio de EMAPAG EP, de forma indefinida, hasta su reforma.